

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1181

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado cabrío, propiedad de D. José Osset Tremprado, vecino de Riudecols, ha sido convenientemente aislado dicho ganado en su mismo corral de la calle de Carredo, según me comunica el Alcalde del referido pueblo de Riudecols.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limitrofes al de Riudecols.

Tarragona 10 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Febrero de 1902.

Día 2 de Febrero.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por asistir el Ayuntamiento en corporación á la función religiosa de este día.

Día 4.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 2.º Se acordó el pago de 18 pesetas, á que ascienden los socorros satisfechos á los reclutas del reemplazo de 1901, llamados á filas. 3.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Enero próximo pasado, con la inclusión de Juan Ferrando Roig, Felipe Carles

Prescoli y José Colomé Caballé, únicas reclamaciones que se han producido durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista. 4.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. 5.º Se nombró á Don José Antonio Nofre Gual, encargado del reloj público de esta ciudad, con el haber anual de 200 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos; y 6.º Se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas secciones en la forma prevenida por el artículo 68 de la vigente ley Municipal y acordóse publicar su resultado por medio de edicto en la forma de costumbre y además en el Boletín oficial.

Día 8.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo del actual año.

Día 9.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió al acto del sorteo de los mozos del reemplazo del presente año.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las tres sesiones anteriores, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen. 2.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 98'50 pesetas por los efectos timbrados facilitados en el mes de Enero último; y 3.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante dicho mes de Enero por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.558'68 pesetas y 179 pesetas, respectivamente.

Día 16.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen, como asimismo nombrar Vocales de la Junta municipal para la formación del censo de todo el ganado caballar y mular existente en este distrito á D. Manuel Gaya Forés, en concepto de Delegado de Veterinaria y á D. Joaquín Sabaté Aragonés y D. Bautista Valls Ferreres, en concepto de propietarios por pecuaria. 2.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Francisco Biarnés,

que asciende á 6'80 pesetas por efectos de escritorio. 4.º Se acordó el pago de la anualidad corriente por el seguro de incendios del edificio de la Casa Consistorial. 5.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: De D. Arturo Sivirac, importante 31'40 pesetas por los árboles plantados en la calle Mayor, y de Don Emilio Castelló, que asciende á 2 pesetas, por cambiar algunos faroles del alumbrado público del puesto en que estaban colocados. 6.º Se nombró á los mozos José Talar Miravalls y José Mangrané Estupiñá, alistados en el presente reemplazo, testigos para que en tal concepto declaren en los expedientes de excepción del servicio militar que se instruyan. 7.º Fué autorizado el padrón general de vecinos y se acordó exponerlo al público por espacio de quince días, á los efectos del art. 20 de la vigente ley Municipal. 8.º Asimismo fué autorizado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902 y se acordó exponerlo al público por término de ocho días, previo anuncio en el Boletín oficial; y 9.º Se acordó adquirir una caja de hierro para guardar caudales con tres llaves, con cargo á la consignación que para dicho objeto figura en el presupuesto del año de 1901 en ampliación.

Día 23.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 25.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se señalaron 10 pesetas en concepto de gratificación al Sargento tallador en situación de reserva, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia para el actual reemplazo. 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: La de D. Tomás Domingo, que asciende á 71'75 pesetas, por material para el alumbrado público facilitado durante el 4.º trimestre de 1901, y la del mismo D. Tomás Domingo, importante 93'50 pesetas, por los nuevos faroles construidos para el alumbrado público; y 4.º Se acordó cumplir las medidas señaladas por la Junta local de Sanidad acerca de la enfermedad «Glosopeda», desarrollada en un ganado de esta ciudad, ampliándolas en el sentido de que la carne y la leche que se destina al consumo público reuna

todas las condiciones de verdadera salubridad.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Marzo de 1902.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Francisco Valls.

Núm. 1182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán producir cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo. Cambrils 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, estará de manifiesto ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Figuerola 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 1184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Masllorens 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Musara 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1186

Terminados por la Junta correspondiente los repartos de consumos y el gremial sobre el grupo de liquidos de este pueblo para el presente año de

1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean procedentes. Musara 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Hallándose formados los repartos de consumos y líquidos de este distrito para el actual año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de examen y en su caso producir las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados. Vilella alta 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde interino, Miguel Sentís,

Núm. 1188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Nulles

Confeccionado el repartimiento de guardería rural para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos de examen y reclamación. Nulles 9 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 1189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

Hallándose terminados los repartos de consumos y el del gremio de líquidos para el corriente año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean justas. Arnes 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 1190

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Ferrán Arbós.
Luis Mestre Ferré.
Salvador Saumoy Carol.
José Batet Prim.
Juan Esteve Domingo.
Pablo Farré Pagés.
Juan Sala Galofré.
Salvador Mañé Alujas.
José Borrell Bundó.

Mayores contribuyentes

D. Salvador Papiol Pugibet.
Salvador Jané Ferrán.
José Mañé Ventosa.
José Saumoy Rafecas.
Salvador Cañellas Bundó.
Pedro Cornellá Mañé.
Pedro Palau Carbonell.
José Calvet Galofré.
Juan Casellas Arbós.
José Sorder Ivern.
Salvador Vidal Saumoy.
Pablo Campanera Alujas.
Ramón Mestre Solé.
José Bundó Garriga.
Juan Batet Solé.
Jaime Solé Saumoy.
Salvador Miró Coll.
Eliás Poch Romagosa.
José Esteve Solé.
José Garriga Cañellas.
José Pugibet Bricollé.
Antonio Farré Urgell.
Magín Olivé Miró.

D. Jaime Miró Mañé.
Salvador Solé Sarramiá.
José Turdius Ilari.
José Nin Galofré.
José Andreu Vallés.
José Palau Badía.
Juan Solé Guasch.
Salvador Pascual Solé.
José Solé Marcé.
Isidro Casellas Corbella.
Magín Martí Casellas.
Juan Esteve Solé.
Isidro Solé Garriga.

Bisbal del Panadés 31 de Enero de 1902.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Ferrán.—P. S. O., el Secretario interino, Juan B. Rovira.

Núm. 1191

AYUNTAMIENTO DE FORÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Fonoll Puig.
Pedro Vidal Mensa.
Pedro Moix Fabregat.
Joaquín Expósito.
Ramón Llorach Giné.
Juan Giné Puig.
José Llorach Llobera.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Moix Segura.
José Foix Minguella.
Juan Puig Moix.
Francisco Puig Segarra.
Pablo Fabregat Domanech.
José Moix Moix.
José Fabregat Fabregat.
Ramón Tarragó Vives.
Juan Fabregat Moix.
Jaime Fabregat Moix.
Isidro Clarasó Berangué.
Francisco Puig Pons.
Pedro Puig Pons (menor).
Ramón Post Puig.
Ramón Llorach Castellá.
Pedro Puig Pons (mayor).
Ramón Moix Moix.
Ramón Amill Berengué.
Juan Moix Fabregat.
José Tarragó Civit.
José Vives Tarragó.
Antonio Puig Castellá.
Magín Nuet Armengol.
José Farré Fabregat.
Miguel Gasol Perallada.
Ramón Puig Moncusi.
José Duch Puig.
José Miguel Tarragó.

Forés 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Fonoll.—P. A. del A., Francisco Alvarez, Secretario interino.

Núm. 1192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

En el sorteo celebrado por este Ayuntamiento en sesión del día 16 de Febrero último, resultaron elegidos para el cargo de Vocales asociados á la Junta municipal de este distrito, durante el presente año, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Ramón Segú Magriñá, D. Antonio Boada Camps, Don Juan Boada Plana y D. José Cisteré Gatell.
Sección 2.ª—D. Carlos Coca Monserrat, D. José Cendra Rull y D. Juan Guivernau Gestí.
Sección 3.ª—D. Antonio Pié Figuerola y D. Pedro Rovira Ros.
Vilabella 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 1193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año 1902, elegidos con arreglo al art. 68 de la ley Municipal en sesión de 15 de Febrero último:

Sección 1.ª—D. Juan Llort Olivé y D. Juan Besora Olivé.

Sección 2.ª—D. Antonio Roig Esteve y D. Esteban Martorell Roig.

Sección 3.ª—D. Juan Bonet Venrell y D. Juan Llort Altés.

Febró 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Martorell.—Por A. del A., el Secretario accidental, Rafael Sentís.

Núm. 1194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradip

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año, elegidos con arreglo al art. 68 de la ley Municipal en sesión del día 2 del mes que cursa.

Sección 1.ª—D. Juan Arbós Bargañó, D. José Marco Escrivá y D. Jaime Rovira Bargañó.

Sección 2.ª—D. Jaime Sabaté Espelta, D. Juan Arbós Vidal y D. Juan Rovira Escoda.

Sección 3.ª—D. Antonio Marlés Marco, D. Jaime Montané Rovira y D. José Mariés Sabaté.

Pradip 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ramón Vernet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1195

REQUISITORIA

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto contra un tal Andrés (a) Tombas, soltero, labrador, de veinte y ocho años, natural de La Riba y que habitaba en una taberna llamada del Gaspar, sita en la Plaza de Cedazos de Tarragona, de estatura baja, color moreno, lleva bigote pequeño rubio, tiene mala mirada y viste pantalón de pana negro, alpargatas tapadas blancas, calcetines encarnados, blusa azul, abrigo de punto y gorra con visera, ignorándose en la actualidad su paradero, y hallándose comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á dicho Andrés (a) Tombas, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ó en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que contra él resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Andrés (a) Tombas, cuya prisión provisional ha sido decretada por auto de esta fecha, poniéndolo en su caso en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á seis de Marzo de mil novecientos dos.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 1196

EDICTO

Por auto de veinte y cinco de Diciembre último dictado en causa criminal sobre muerte de un hombre desconocido, pordiosero, de estatura baja, robusto, bigote rubio castaño, usaba pantalón de pana, blusa azul, gorra negra, el cual estuvo con otro compañero en Viladrán el día ocho de dicho mes de Diciembre en donde tuvieron una reyerta con algunos jóvenes, el cual se supone falleció en Espinellas el día diez del propio mes á consecuencia de las heridas recibidas en la indicada reyerta, se llama á los parientes del mismo para que dentro del término de veinte días se presenten á declarar ante este Juzgado y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; se llama también para que se presente á declarar en méritos de dicha causa y ofrecerle el procedimiento dentro del indicado plazo, y con el apercibimiento expresado al compañero del muerto, que es un sugeto desconocido pordiosero, de estatura regular, usa bigote, tiene heridas en la cabeza, con un pañuelo negro y debajo del pañuelo un trapo blanco, gorra negra, blusa azul, calzado con zapatos, los sobres de paño; se ignora el paradero de tal sugeto, pero el día ocho del pasado Diciembre estuvo en Viladrán en donde tuvo una reyerta con algunos jóvenes de dicho pueblo, y se fué con su compañero á Espinellas en donde á la mañana del día diez falleció su citado compañero, habiendo el aludido sugeto desaparecido de Espinellas, ignorándose la dirección que tomó.

Santa Coloma de Farnés cinco de Marzo de mil novecientos dos.—El Escribano, Joaquín Torrent.

Núm. 1197

REQUISITORIA

Don Ricardo Muriel Martinero, Capitán del Regimiento de Infantería Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción se instruye al soldado de este Regimiento Jaime Capderrós Ferrer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Jaime Capderrós Ferrer, hijo de Juan y Joaquina, natural de Barcelona, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, de oficio ebanista, de veinte y tres años de edad, su estatura un metro seiscientos treinta y un milímetros y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido lo presenten con las debidas seguridades en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel principal de esta población, pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á seis de Marzo de mil novecientos dos.—Ricardo Muriel.